

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VII LEGISLATURA**  
**COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
*ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA*



VII LEGISLATURA

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático**  
*Reunión de Trabajo*

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Sala Benita Galeana**

**28 de abril de 2016**

---

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME.-** Muy buenos días. Les doy la más cordial bienvenida a los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Administración Pública.

El primer punto del orden del día es la lista de asistencia, para lo cual me permito solicitar atentamente al diputado Adrián Rubalcava para que en esta reunión de trabajo realice funciones de Secretario, si no tiene inconveniente, y pase lista de asistencia.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ.-** Con todo gusto, diputado Presidente.

*(Pasa lista de asistencia)*

Señor Presidente, hay quórum.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado. Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, le solicito también al diputado Secretario dar lectura al orden del día y preguntar a los diputados si estamos en condiciones de aprobarlo en sus términos.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al orden del día.

1.- Lista de asistencia.

2.- Verificación del quórum.

3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen siguiente:

A) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º, 11, 12, 12 bis primero, 12, 12 bis dos, 15, 17, 19, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 42, 49, 65 y 65 bis, se adicionan los artículos 4º bis uno, 27 bis, 28 bis, 28 bis uno, 32 bis, 43 bis de la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal.

B) Iniciativa de reforma de diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, por lo que se crea el Instituto de Atención Animal de la Ciudad de México.

4.- Asuntos generales.

Por instrucciones de la Presidencia, se procede a preguntar a los integrantes de estas Comisiones Unidas si es de aprobarse el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Me permito informarle que se aprueba el orden del día.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias. Continuamos con el punto 3 del orden del día y de manera se envió previamente a todos los asesores y los diputados integrantes de estas Comisiones el proyecto de dictamen.

Le solicito al diputado Secretario dar lectura únicamente a los puntos resolutivos y a su término someterlo a consideración de los diputados integrantes.

**EL C. SECRETARIO.-** Gracias, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura los puntos resolutiveos del dictamen.

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Administración Pública Local les fue turnada para su análisis y dictamen las iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para la creación del Instituto de Atención Animal de la Ciudad de México y un registro de perros y gatos, presentada por los diputados Víctor Romo Guerra, Leonel Luna Estrada y Raúl Antonio Flores García, del grupo parlamentario del PRD, así como del diputado Xavier López Adame, del grupo parlamentario del PVEM.

Con fundamento en los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XXVII, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 28, 29 destacando su segundo párrafo que describe que igualmente cualquier Comisión podrá reunirse con otra cuando el asunto de un estudio se encuentre vinculado con las materias de esa Comisión, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 8º, 50,52, 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Artículo único.- Se reforman los Artículos 1º, 4º, 10º, 11º, 12º, 12º Bis Primero, 12º Bis Segundo, 15, 17, 19,25, 27, 28, 29, 31, 32, 42, 49, 65 y 65 Bis, se adicionan los Artículos 4 Bis, 1, 27 Bis, 28 Bis, 28 Bis Uno, 32 Bis, 43 Bis y el Capítulo Doceavo denominado el Instituto de Atención Animal de la Ciudad de México, con los Artículos 71 al 89 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Todos los recursos económicos que se obtengan como producto de las multas que mencionan el presente decreto serán canalizados directamente al Presupuesto del Fondo Ambiental Público.

Tercero.- El Coordinador General del Instituto de Atención Animal durará en el cargo tres años prorrogables por un periodo igual, y será designado por mayoría absoluta de los diputados presentes del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en sus

recesos la Comisión de Gobierno nombrará un interino en tanto se reúna el Pleno para la designación respectiva.

Los candidatos deberán tener experiencia comprobada en materia de protección animal, conocimiento del marco jurídico ambiental, pedagogía, medio ambiente, seguridad pública y sanidad, con experiencia en administración pública y gozar de una buena reputación.

El Coordinador General del Instituto de Atención Animal propondrá al Jefe de Gobierno la estructura del personal que garantice la estructura operativa suficiente para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente decreto.

Cuarto.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitirá el reglamento del Instituto de Atención Animal.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 21 Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2016, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México deberá transferir al Instituto de Atención Animal los recursos en él señalados.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 82 fracción I del presente decreto del Consejo de Atención Animal, deberá remitir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas, previo a la discusión del presupuesto de egresos del Distrito Federal la propuesta de afectación presupuestal para el cumplimiento del Artículo señalado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias diputado Secretario. Les pregunto a los diputados integrantes de las Comisiones si tienen alguna observación.

Yo me permito explicar brevemente en lo que consiste el dictamen del día de hoy que estamos votando, prácticamente es una reforma a la Ley de Protección Animal y fundamentalmente para crear dos cosas.

La primera de ellas es un registro de animales de compañía, es decir de mascotas, generalmente de perros y gatos, para que todos los ciudadanos pues ya estemos obligados a registrarlos de forma adecuada y hacernos responsables de un tratamiento adecuado de nuestros animales de compañía.

Dos, la creación de un Instituto de Protección Animal que dictará precisamente todas las políticas públicas que son necesarias en la Capital del País a efecto de darles un tratamiento adecuado a estos animales de compañía, porque no existen, a veces los

ciudadanos no tienen siquiera idea de dónde se deben depositar los cuerpos de los perros y gatos fallecidos y entonces necesitamos ya un Instituto Animal que cree que las condiciones precisamente para establecer este tipo de políticas públicas.

El registro de animales también contempla la obligación de los criadores registrados y de los establecimientos comerciales autorizados para poder vender cualquier tipo de animal de compañía y por supuesto el inicio de la aplicación de un chip que sabemos que de origen lo tendrá que financiar el Gobierno de la Ciudad de México a través de las clínicas veterinarias de la Secretaría de Salud, pero que en realidad puesto de forma masiva va a ser un costo bastante accesible y barato.

Con esto vamos a garantizar eventualmente saber y conocer la ubicación, también asignar las responsabilidades para que de una vez todos los dueños de mascotas seamos y tengamos una tenencia responsable. Es cuanto.

De no haber consideraciones adicionales, le pediría al diputado Secretario si es de aprobarse de manera nominal, de izquierda a derecha, en lo general y en particular el proyecto de dictamen.

**EL C. SECRETARIO.-** Muchas gracias, diputado Presidente. Se pregunta si es de aprobarse de manera nominal de izquierda a derecha en lo general y en lo particular el proyecto de dictamen que se presenta. A los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Visto el resultado de la votación y toda vez que se aprobó y en lo general y en lo particular, se instruye a la Secretaría para que se turne a mesa directiva y a Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa para los efectos legales correspondientes.

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El último punto del orden del día son asuntos generales, se pregunta a los diputados integrantes de esta Comisión si desean enlistar algún asunto.

No habiendo más temas que incluir en los asuntos generales, Presidente, le cedo el uso de la palabra para el cierre de la sesión.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se levanta la sesión agradeciendo de antemano la asistencia de cada uno de los diputados y así el voto favorable a esta iniciativa.

Siendo las 11:39 horas se declara cerrada la sesión.

Muchas gracias.

